

SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL

ING. FAUSTO LUGO GARCÍA, Secretario de Protección Civil de la Ciudad de México con fundamento en los TRANSITORIOS SEGUNDO Y DÉCIMO CUARTO del Decreto por el que se declaran reformadas y derogadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de la reforma Política de la Ciudad de México; los artículos 87 y 115, fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción XVII, 16 fracción II y IV y 23 bis fracción XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública de la Ciudad de México; 1, 2, 3, 5, 7 fracción XLIX, 16 fracciones VI y XIX, 53 fracción I, 56 fracciones II y XIV y 60 de la Ley del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal.

CONSIDERANDO

Que el objetivo del Sistema de Protección Civil es salvaguardar a las personas ante la eventualidad de una emergencia o un desastre provocado por cualquiera de los fenómenos perturbadores a través de acciones que prevengan, reduzcan o eliminen la posibilidad de que la ocurrencia de los mismos genere afectación.

Que la creación de los instrumentos que permitan en el momento de la emergencia o desastre dirigir los recursos materiales y humanos con mayor eficiencia y eficacia es un elemento importante que permite disminuir o mitigar la vulnerabilidad de las personas en caso de necesitar de algún tipo de ayuda.

Que las acciones de protección civil privilegian la realización de acciones preventivas como establecer la normativa a implementar en la instalación de centros de acopio con el objeto de evitar, reducir o mitigar las afectaciones que por impacto de los fenómenos perturbadores en las condiciones ordinarias de vida de la población como parte de los mecanismos de respuesta y coordinación necesarios para enfrentar y resolver las emergencias y desastres.

Que los integrantes del Sistema de Protección Civil, sin excepción, tomarán en cuenta en cada etapa, las condiciones de vulnerabilidad de los niños, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y en general a los grupos vulnerables frente a emergencias o desastres privilegiando los insumos dirigidos a esta población como parte de los recursos que sean donados en apoyo de la sociedad para los afectados.

Que en cumplimiento a las operaciones de esta Secretaría, se encuentra tomar acciones preventivas y correctivas que permitan la ayuda a las personas ante cualquier contingencia que afecte a la población; así como establecer el marco normativo que permita una ayuda pronta.

Que corresponde a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, establecer mecanismos de coordinación con los integrantes del Sistema de Protección Civil, organizaciones civiles y grupos voluntarios en caso de algún siniestro o desastre para brindar a la población asistencia en tiempo y forma.

Que corresponde a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, emitir normas técnicas complementarias en atención al fin primordial que es salvaguardar la vida como el bien tutelado de mayor jerarquía lo cual se realiza creando los instrumentos en materia de protección civil, que permitan una organización definida a nivel transversal para un mejor desempeño.

Que en cumplimiento al acuerdo número **CPCCDMX/3°. S.O./25-10-2016/003** pronunciado por el Consejo de Protección Civil del Distrito Federal en la Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el 25 de octubre de 2016 y en uso de las facultades conferidas a la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA “NORMA TÉCNICA COMPLEMENTARIA NTCPC-011-CA-2018. CENTROS DE ACOPIO-2018.- INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y CIERRE DE CENTROS DE ACOPIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO”

ÍNDICE

- 1.- Introducción
- 2.- Objetivo
- 3.- Alcances (Campo de aplicación)
- 4.- Glosario (Definiciones)

- 5.- Centros de Acopio
 - 5.1. Ubicación y Características que debe tener un Centro de Acopio
 - 5.2. Áreas que debe contener un Centro de Acopio
 - 5.2.1. Recepción y Descarga
 - 5.2.1.1. Insumos de seguridad y descarga
 - 5.2.2. Recepción administrativa
 - 5.2.3. Selección
 - 5.2.4. Clasificación
 - 5.2.5. Empaque y embalaje
 - 5.2.6. Etiquetaje y almacenaje
 - 5.2.7. Carga y Salida
 - 5.3. Área de manejo de desperdicios
- 6.- Supervisión y Vigilancia
- 7.- Anexo

1.-Introducción

Esta Norma Técnica Complementaria establece las características y actividades que deben tener y desarrollar en un centro de acopio, como lo es la ubicación, la recepción, la selección, la clasificación, el empaque, el etiquetaje, el almacenaje y el envío de los donativos entregados.

2.-Objetivo

Se establecen los lineamientos para la instalación, habilitación, operación y cierre de Centros de Acopio en la Ciudad de México.

3.- Alcances (Campo de aplicación)

La presente Norma Técnica Complementaria será instrumentada por las dependencias de la Administración Pública de la Ciudad de México, Centralizada y Desconcentrada; así como por los Órganos Político Administrativos, las Organizaciones Civiles y Grupos Voluntarios vinculadas a protección civil.

4.- Glosario

Afectados de primer nivel: Son aquellas personas que sufren directamente afectación en su persona, bienes y entorno.

Almacenaje: Acción de guardar y custodiar los donativos recibidos, mientras son enviados a su destino.

Bodega: Espacio físico cerrado que sirve para guardar los artículos que fueron donados.

Centro de acopio: Es un lugar determinado, donde se recibe, selecciona, clasifica, cuenta, embala, etiqueta y se almacena todos los donativos captados de las comunidades o instituciones que brindan su apoyo ante una situación de emergencia para ser destinados a los sitios donde se necesita.

Coordinación General: Se entenderá como aquella unidad de la institución responsable de coordinar la emergencia en caso de desastre.

Clasificación: Es la acción o efecto de organizar o disponer por clases algo según una determinada directiva.

Damnificados: Es aquella persona que perdió sus bienes y/o vivienda, producto de un evento destructivo y por lo tanto necesita asistencia durante un cierto periodo de tiempo.

Desastre: Situación en la que la población de una o más Delegaciones, sufre daños no resarcibles o controlables por una sola delegación, derivado del impacto de un fenómeno perturbador que provoca el menoscabo de vidas, bienes o entorno, causando afectaciones en el ambiente, en la estructura productiva, en infraestructura de los servicios vitales o los sistemas estratégicos de la Ciudad que impiden el funcionamiento de los sistemas de subsistencia de manera tal que se alteran las condiciones ordinarias de vida y se pone en riesgo la estructura social, la paz pública y el orden social.

Donativo: Aportación en especie o monetaria, nacionales o internacionales que realizan personas físicas o morales en los centros de acopio autorizados o a través de instituciones bancarias para la ayuda de la población, en caso de emergencia o desastre.

Embalaje: Se refiere a la acción de preparar una carga para su empaque (consiste en la utilización del material con que se cubre o envuelve una carga).

Emergencia: Situación anormal generada por la inminencia o la presencia de un fenómeno perturbador que altera o pone en peligro la continuidad de las condiciones ordinarias de vida de la población o el funcionamiento normal de los servicios vitales o los sistemas estratégicos y que de no atenderse puede generar un desastre.

Empaque: Se refiere a la acción concreta de envolver o cubrir alguna cosa.

Especie: Son el conjunto de productos o artículos que tienen características comunes.

Enseres: Es el conjunto de instrumentos necesarios para ayudar en la recuperación a los damnificados.

Estiba: Se refiere a la acción de ordenar y colocar adecuadamente una carga.

Etiquetaje: Se refiere a la acción de proceder a identificar el contenido de una carga.

Fenómenos Perturbadores: Fenómenos de carácter geológico, hidrometeorológico, químico-tecnológico, sanitario-ecológico, antropogénico o socio-organizativo que producen un riesgo que implica la posibilidad de generar una o más emergencias o desastres.

Gestión Integral de Riesgos: Conjunto de acciones encaminadas a la identificación, análisis, evaluación, control y reducción de los riesgos, atendiendo a su origen multifactorial, que involucra a los tres niveles de Gobierno, así como a los sectores de la sociedad, facilitando la realización de acciones dirigidas a la creación e implementación de políticas públicas, estrategias y procedimientos integrados que permitan un desarrollo sostenible y a su vez, combatan las causas estructurales de desastre y fortalezcan las capacidades de resiliencia o resistencia de la sociedad. Involucra las etapas de: identificación de los riesgos y/o su proceso de formación, previsión, prevención, mitigación, preparación, auxilio, recuperación y reconstrucción.

Grupos Voluntarios: Son aquellas personas físicas o morales, acreditadas ante la Secretaría de Protección Civil, que cuentan con personal, conocimientos, experiencia y equipo necesario, para prestar de manera altruista y comprometida, sus servicios en acciones de protección civil.

Insumo: Se refiere a los requerimientos o necesidades.

Norma técnica: Conjunto de reglas científicas o tecnológicas de carácter obligatorio para la Ciudad de México, en las que se establecen los requisitos, especificaciones, parámetros y límites permisibles que deberán observarse en la aplicación de los proyectos y programas, así como en el desarrollo de actividades o en el uso y destino de bienes que incrementen o tiendan a incrementar los niveles de riesgo. Son complemento de los reglamentos.

Organizaciones Civiles: Asociaciones de personas legalmente constituidas y registradas, cuyo objeto social se vincula a la protección civil.

Protección Civil: Es la acción solidaria y participativa, que en consideración tanto de los riesgos de origen natural o antropogénico como de los efectos adversos de los agentes perturbadores, prevé la coordinación y concertación de los sectores público, privado y social en el marco del Sistema de Protección Civil del Distrito Federal, con el fin de crear un conjunto de disposiciones, planes, programas, estrategias, mecanismos y recursos para que de manera corresponsable y privilegiando la Gestión Integral de Riesgos y la Continuidad de Operaciones, se apliquen las medidas y acciones que sean necesarias para salvaguardar la vida, integridad y salud de la población, así como de sus bienes; la infraestructura, la planta productiva y el medio ambiente.

Recepción: Lugar destinado para informar y recibir donativos para los damnificados por un desastre.

Recuperación: Proceso que inicia durante la emergencia, consistente en acciones encaminadas al retorno a la normalidad de la comunidad afectada.

Resiliencia: Es la capacidad de un individuo, familia, comunidad, sociedad, y/o sistema potencialmente expuestos a un peligro o riesgo para resistir, asimilar, adaptarse y recuperarse del impacto y efectos de un fenómeno perturbador en un corto plazo y de manera eficiente, a través de la preservación y restauración de sus estructuras básicas y funcionales, logrando una mejor protección futura, mejorando las medidas de reducción de riesgos y saliendo fortalecidos del evento.

Secretaría: A la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.

Sistema de Protección Civil: Conjunto orgánico, articulado y jerarquizado de relaciones funcionales entre las autoridades de la Ciudad de México y la sociedad civil, para efectuar acciones coordinadas que coadyuven a la prevención, atención y recuperación de posibles daños causados a la vida, los bienes y entorno de la población por la presencia de un agente perturbador.

Voluntario: Es aquella persona que por su propia voluntad y libre albedrío participa en las actividades operativas relacionadas con Protección Civil. Generalmente recibe previamente una capacitación básica para cumplir con efectividad las labores que se le asignan, además debe cumplir con los requisitos mínimos de aptitud física y mental.

5.- Centros de Acopio

Para la instalación de un centro de acopio deberá atender las siguientes recomendaciones:

- En el centro de acopio deberá instalarse en lugar visible con lonas y carteles para su debida identificación y localización a fin de ayudar a conducir a los donantes hasta el centro de acopio.
- El centro de acopio deberá contar en el interior con letreros cuadrado o rectangular y en lugar visible que contenga los números de teléfono de quejas o sugerencias.
- El centro de acopio deberá contar con teléfonos de emergencias, botiquín de primeros auxilios y extintores.
- El centro de acopio deberá contar en el interior con letreros cuadrado o rectangular y en un lugar visible que indiquen el horario de trabajo.
- Los pasillos se mantendrán libres de cualquier objeto y bien marcados para su tránsito.
- Deberá contar con letreros en lugares visibles donde se especifique cuales son las donaciones que se están recibiendo y las que no.
- Deberá contar con letreros en donde se proporcionen teléfonos de instituciones que puedan brindar el servicio de orientación y dar informes.
- Deberá contar en el interior con letreros de información en lugares visibles que inviten a los donantes a solicitar un vale en el cual se les agradece su donativo en especie y en donde se enlisten los insumos donados.
- Se llevará un control con un Libro de Registro en el cual se tomaran los datos del donante así como los insumos entregados.
- Se llevará un inventario al día de las existencias debidamente actualizado, se informará de inmediato al encargado del centro de acopio acerca de los artículos recibidos.
- Los donativos que se capten en la bodega deberán ser únicamente en especie.

5.1.- Ubicación y Características que debe tener un Centro de Acopio

Para efectos de la presente Norma Técnica Complementaria la ubicación y características será un lugar previamente identificado con suficiente antelación, tales como:

- ✓ Áreas de estacionamiento
- ✓ Patios
- ✓ Bodegas
- ✓ Auditorios y Deportivos
- ✓ Áreas Públicas y Plazas
- ✓ Inmuebles del Sector Público
- ✓ Instituciones educativas
- ✓ Inmuebles de la Junta de Asistencia Privada

Las características mínimas que debe cumplir son:

- ✓ Amplio espacio físico
- ✓ Fácil acceso
- ✓ Techado o cubierto con una lona
- ✓ Fresco y libre de plagas o contaminación
- ✓ Ventilado
- ✓ Preferentemente cerca del área de estacionamiento para facilitar las maniobras de recepción, descarga y carga de donativos.

5.2.- Áreas que debe contener un Centro de Acopio

- ✓ Área de recepción y descarga de los donativos
- ✓ Área de recepción administrativo
- ✓ Área de selección
- ✓ Área de clasificación
- ✓ Área de empaque y embalaje
- ✓ Área de etiquetaje y almacenaje
- ✓ Área de carga y salida

5.2.1.- Recepción y descarga

Etapa en la cual se capta el donativo y se delega al personal debidamente identificados, con la posible intervención de grupos voluntarios, éstos permanecerán en el exterior del centro de acopio y darán las siguientes indicaciones:

- ✓ Dará la bienvenida a los donadores
- ✓ Preguntaran cortésmente en qué consiste el donativo
- ✓ Le indicarán al donador en donde debe estacionarse
- ✓ Le indicarán al donador que deberá anotarse en el libro de registro
- ✓ Entregarán un vale en el cual se les agradece su donativo en especie
- ✓ Llevar el control de cuanto se ha recibido y cuanto falta por completar el objetivo fijado.
- ✓ En caso de venir a pie, le indicarán a donde debe dirigirse (mesa de recepción)
- ✓ Le ayudarán a descargar y transportar su donativo hasta la mesa de recepción.
- ✓ En caso de grandes donativos se deberán conformar grupos para poder realizar la descarga de las donaciones, con la finalidad de que los donantes permanezcan en el registro y puedan proporcionar los datos necesarios de su donativo.

5.2.1.1 Insumos de seguridad y descarga

- ✓ Guantes de carnaza o lona
- ✓ Fajas
- ✓ Calzado de seguridad
- ✓ Cubrebocas
- ✓ Diablitos
- ✓ Impermeable
- ✓ Tarimas
- ✓ Patines
- ✓ Montacargas

5.2.2.- Recepción administrativa

El responsable de la mesa de recepción, de común acuerdo con el donante y previa verificación que haga con el responsable de la recepción, determinará la cantidad en peso o volumen del donativo con la finalidad de ir haciendo un estimado diario.

5.2.3.- Selección

Acción de separar los artículos recibidos según los siguientes criterios:

- Caducidad

Todos los artículos caducados deberán desecharse previa destrucción de los mismos, así mismo, deberán desecharse aquellos alimentos o artículos de uso personal que hubieran sido expuestos a algún tipo de contaminante químico (jabón, pintura, combustible) o que vengan empacados en recipientes que en algún momento se destinaron para almacenar sustancias tóxicas (costales de fertilizante, tambores de aceite, botes de pintura).

- Presentación

Es conveniente separar los artículos y alimentos en estándares de presentación. Por lo anterior, en la medida de lo posible, no deberán mezclarse por ejemplo: semillas a granel con semillas empacadas, bidones de agua con botellas, latas grandes (porciones restauranteras) con raciones personales (latas chicas), frijoles enlatados, con frijoles en grano.

- Daño físico

Aquellos artículos que tengan un daño físico (golpes, cortaduras en el empaque, etc.) sean separados y reparados antes de ser empacados. En general cualquier artículo que hubiera sufrido daño físico es capaz de arruinar otros artículos en buen estado durante el transporte y dañar otros embalajes. Por lo anterior, será preferible desechar o canalizar a otro tipo de beneficiarios locales, dichas mercancías cuando estas no sean susceptibles de ser reparadas y pongan en riesgo la integridad del resto de la carga.

5.2.4.- Clasificación

Algunos grupos de clasificación son:

- ✓ Ropa (mujer, niñas, hombre, niños, bebes)
- ✓ Utensilios de cocina
- ✓ Calzado (se amarran por pares con las mismas agujetas o con cinta canela)
- ✓ Alimentos
 - No perecederos
 - Granos

- Pastas
- Latas
- Agua
- Artículos de higiene personal
 - Papel sanitario
 - Pañales
 - Toallas sanitarias
 - Jabón en barra
 - Toallas húmedas
- Artículos de limpieza
- ✓ Herramientas
 - Pico
 - Pala
 - Cuerdas
- ✓ Equipo
 - Guantes
 - Botas
 - Goggles
 - Lámparas
- ✓ Medicamentos
 - Antigripales
 - Analgésicos
 - Antidiarreico

5.2.5.- Empaque y embalaje

En esta área se empaquetarán todos los donativos listos para su embarque y se contabiliza cada paquete o bulto según sea el caso, se llenarán las hojas de inventario y se colocarán las etiquetas correspondientes.

Es importante tomar en cuenta que las cajas de cartón, serán sometidas a manejos rudos y posiblemente expuestas a la intemperie, por lo cual se recomienda, pegar con cinta canela, tanto el alrededor y cruzándola en ambos sentidos, ya sea con cinta canela o con cuerda.

- Insumos para el embalaje y de seguridad personal:
 - ✓ Bolsas de polietileno
 - ✓ Cajas preferentemente de cartón
 - ✓ Costales
 - ✓ Cinta canela
 - ✓ Rafia y Agujas
 - ✓ Playo
 - ✓ Etiquetas
 - ✓ Cuchillas o cutters
 - ✓ Tarimas
 - ✓ Patines
 - ✓ Montacargas
 - ✓ Marcadores permanentes (rojo, azul, verde y negro)
 - ✓ Cubrebocas
 - ✓ Guantes de carnaza o lona
 - ✓ Guantes plásticos de tipo quirúrgico

Tabla para el cálculo de volúmenes

DESCRIPCIÓN	PESO APROXIMADO
Un costal lleno de grano	50 kilos
Un costal de ropa	20 kilos
Un costal de zapatos	30 kilos
Una caja de agua con 12 botellas de litro y medio	18 kilos
Un litro de cualquier líquido pesa en promedio	1 kilo con 50 gramos
Una caja de huevo llena de latería	45 kilos
Una copa de cobijas con 25 piezas	35 kilos

5.2.6.- Etiquetaje y Almacenaje

Se asignaran áreas de fácil acceso a cada tipo de donativo ya clasificado y etiquetado se estibarán sobre tarimas a 10cm del piso fin de optimizar espacio, mantener en buen estado los artículos y agilizar la carga en los transportes que los llevarán a las zonas de desastre.

Con el fin de tener un control sobre las áreas del centro de acopio, se le asignará un color que facilite la pronta identificación se etiquetarán los artículos que están almacenados conforme al siguiente código de colores que son: Rojo, Azul, Verde y Gris. En el centro de acopio se marcarán y designarán con los colores correspondientes las áreas destinadas al tipo de artículos que a cada color corresponde a fin de facilitar la operación.

- Rojo.- Esta designado para cualquier clase de alimentos
- Azul.- Está designado para cualquier artículo de uso personal como: Ropa, calzado, utensilios de cocina, platos, cucharas, vasos, sartenes, ollas, jabón de tocador, papel higiénico, pasta de dientes, toallas sanitarias, estropajos etc.
- Verde.- Está designado para cualquier tipo de medicamento y equipo médico.
- Gris.- Esta designado para los artículos de aseo o construcción como: escobas, jergas, jaladores, trapeadores, recogedores, botes de basura, jabón en polvo, desinfectantes, herramientas (picos, palas, hachas etc.)

5.2.7.- Carga y Salida, En la etapa de carga y salida se deberán considerar las siguientes acciones:

- Se llenará un formato de control de transporte de ayuda acopiada
- Se expedirá una carta de embarque con los datos y carga del transporte
- Se hará el llenado de un formato de inventario de salidas para su control
- Coordinar fecha y hora de salida así como de destino
- Llevar el seguimiento del transporte hasta su destino
- Mantener informado al responsable del centro de acopio

5.3.- Área de manejo de desperdicios

Esta área deberá ubicarse en una zona de fácil acceso para los servicios públicos de recolección de basura y, de esta manera, evitar el traslado de la basura a través de las zonas donde se encuentren los productos en buen estado. Deberá contar, cuando menos, con dos tambos metálicos, para el manejo de desperdicios, así mismo habrá personal que se encargue de la limpieza coordinado con servicios urbanos de la Delegación o centrales; el medicamento donado que se encuentre caduco se pondrá a disposición de la jurisdicción sanitaria responsable para que se haga la disposición final de los medicamentos.

6.- Supervisión y Vigilancia

La supervisión y vigilancia del cumplimiento del contenido del presente instrumento es facultad de los Órganos Político Administrativo y de la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, de acuerdo a sus respectivas competencias.

7.- Anexo (etiquetas)

Para las señales informativas de las áreas en el centro de acopio se utilizara las siguientes de conformidad con la dimensión de las señales objeto de esta norma debe ser tal, que el área superficial (S) y la distancia máxima de observación (L) cumplan con la siguiente relación como sita la norma Oficial Mexicana NOM-003-SEGOB-2011, Señales y avisos para protección civil.- Colores, formas y símbolos a utilizar.

$$S \geq \frac{L^2}{2000}$$



